

## SECCIÓN SEXTA

### Núm. 86

#### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ACUERDO del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025 de la entidad Mallén por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2026.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	2026
1	Gastos de personal	1.461.481,57
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.225.900,00
3	Gastos financieros	20.633,53
4	Transferencias corrientes	418.450,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	18.000,00
6	Inversiones reales	394.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	19.516,87
	<b>Total gastos</b>	<b>3.558.981,97</b>

#### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	2026
1	Impuestos directos	1.520.000,00
2	Impuestos indirectos	188.281,97
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	634.400,00
4	Transferencias corrientes	846.100,00
5	Ingresos patrimoniales	268.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	100.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>3.558.981,97</b>

#### *Plantilla de personal*

##### A) FUNCIONARIOS

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26.

—Una plaza de tesorero, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26 (vacante).

—Una plaza de técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, nivel complemento de destino 26. Cobertura en propiedad.

—Una plaza de técnico de gestión económico-jurídica, grupo A, subgrupo A2, nivel complemento de destino 22 (vacante).

—Cuatro plazas de administrativo, grupo C, subgrupo C1, nivel complemento de destino 19 (2 cubiertas en propiedad, 2 vacantes).

—Tres plazas de policía local, grupo C, subgrupo C1, nivel complemento de destino 19 (dos vacantes y una cubierta en propiedad).

—Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15 (vacantes).



—Dos plazas de operarios de servicios múltiples-encargado, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15. (cobertura en propiedad).

—Una plaza de oficial albañil, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 15 (vacante).

—Seis plazas de operarios de servicios múltiples, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 15 (tres plazas vacantes y tres cobertura en propiedad).

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

—Una plaza de coordinador de actividades culturales.(cobierta en propiedad).

—Una plaza de encargado de biblioteca.(cobierta en propiedad).

—Una plaza de recepcionista-telefonista consultorio, a tiempo parcial.(cobierta en propiedad).

—Dos plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial (cobierta en propiedad).

—Una plaza de maestra de educación infantil (cobertura provisional).

—Una plaza de técnico de educación infantil.(cobertura en propiedad).

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

—Tres plazas de operario de limpieza, a tiempo parcial.

—Dos plazas de técnico de Educación Infantil.

#### D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO (Convenio Sector Locales de Espectáculos y Deportes de Zaragoza)

—Tres plazas de Socorrista (vacantes)

#### Resumen

Funcionarios: 22

Laboral fijo: 7

Laboral temporal: 8

Total plantilla: 37

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mallén, a 5 de enero de 2026. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.